



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA -CÓRDOBA
Calle 2 No. 14ª -10 Edificio RIOMAR LORICA
✉e-mail j01prfctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co
LORICA -CÓRDOBA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. 004 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022 *"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"*

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el inciso segundo del artículo 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que en este Despacho Judicial se encuentra actualmente vacante el Cargo de **SECRETARIO DEL CIRCUITO DEL PROMISCO DE FAMILIA GRADO NOMINADA**, que actualmente está provisto en provisionalidad.

Que en oficio allegado al Correo Institucional el pasado cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022) radicado con el Oficio fCSJCOOP22-89 de enero 26 de 2022 y remitido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de Montería, **ACUERDO No. CSJCOA22-6** del 26 de enero de 2022, por medio del cual se formula ante este Despacho Lista de Elegibles para proveer en propiedad, el cargo de Secretario del Circuito del Promisco de Familia Grado Nominado, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que, según el citado Acuerdo, la persona que ocupa el primer lugar para el Cargo de Secretario del Juzgado de Circuito Grado Nominado es el Doctor, **DIEGO ENRIQUE PÉREZ ARGEL**, quien debe ser designado para ejercer dicho cargo, que viene ocupando en provisionalidad la Doctora **ANA JOSEFA GARCES OVIEDO** y que se encuentran en vacancia definitiva en este Despacho, en los términos de los artículos 132, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996; pero como quiera que se advierte igualmente presentación de **DESISTIMIENTO DEL CARGO POR PARTE DEL PRIMERO EN LA LISTA**, se aceptará la renuncia presentada y se procederá a **NOMBRAR** al segundo de la lista, recayendo en el Doctor **YASSER JÍMENEZ BITTAR**, quien debe ser designado para ejercer dicho cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Lorica-Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE el desistimiento de la Designación al Cargo de Secretario del Juzgado de Circuito Nominado de esta Unidad Judicial, presentada por el Doctor **DIEGO ENRIQUE PÉREZ ARGEL**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOMBRAR al Doctor **YASSER JÍMENEZ BITTAR**, identificado con C.C. No. 93404588, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de **SECRETARIO DEL JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO EN ESTE DESPACHO JUDICIAL**, de conformidad con lo expuesto.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a través del correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: Remítase copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al H. Consejo Seccional de la Judicatura de Montería y a la Dirección de Administración Judicial, una vez sea posesionado.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Lorica-Córdoba, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYURIS DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

JUEZ

Emv.

Firmado Por:

Mayuris Del Carmen Sanchez Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff94aed85ad68b116a81c3c6eb2bcf3f17b9c1edf595f9a14592976638a4f46a

Documento generado en 18/02/2022 11:23:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**